



RESOLUCIÓN N° 476.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “NORMA ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN” Y LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, REGLAMENTOS DEL ONA APLICABLES”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-1-

Asunción, 17 de Julio del 2023.

VISTO:

El Memorando DGT N° 543 de fecha 26 de junio de 2023, presentado por la Dirección General Técnica; la Resolución SENAVE N° 110 de fecha 01 de marzo del 2023; el Acta N° 25 de fecha 11 de julio de 2023, del Comité de Becas y de Capacitación; el Dictamen N° 588/23, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando DGT N° 543 de fecha 20 de junio de 2023, la Dirección General Técnica solicita el pago en concepto de capacitación a favor de las servidoras públicas *Jazmín Yeruti Mongelos Franco*, con C.I. N° 4.826.303 y *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, para participar del curso sobre “Norma ISO/IEC 1725:2017 “Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayos y de Calibración” y las Políticas, Criterios, Reglamentos del ONA aplicables”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación – ONA del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), a llevarse a cabo del 18 al 20 de julio del 2023, cuyo costo en concepto de inscripción asciende la suma de Gs. 1.000.000 (Guaraníes un millón) por participante.

Que, el Decreto N° 8759/23 “Por la cual se reglamenta la Ley N° 7050 del 04 de enero de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023»”, en su Anexo “A”, dispone:

**Artículo 145.-** “Capacitación del personal Público. Los OEE deberán aprobar por disposición legal de la Máxima Autoridad de la Institución el reglamento interno de capacitación institucional, siguiendo las normas básicas y generales dispuestas más adelante, que será financiada con el Subgrupo de Objetos del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento) para aquellos funcionarios permanentes, contratados y trasladados temporalmente que presten servicios en los OEE que estén vinculados a las funciones de la dependencia de la Entidad en que presta servicio, con excepción de las expresamente establecidas en leyes especiales que rigen para las distintas de la función pública”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 476-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “NORMA ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN” Y LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, REGLAMENTOS DEL ONA APLICABLES”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-2-

**Artículo 147.-** “Los gastos previstos para la Capacitación del Personal Público, podrán ser autorizados sin más trámites por resolución o disposición de la Máxima Autoridad de la Entidad. A dicho efecto, queda excluido de los procesos de Contrataciones Públicas establecidos en el Capítulo 11 «De las Contrataciones Públicas del Estado» de la Ley PGN”.

**Que,** por Resolución SENAVE N° 110/23 “Por la cual se aprueba el reglamento para el otorgamiento de Becas, Objeto del Gasto 841 (BECAS), y de Capacitación al Personal Público, Objeto del Gasto 290 (Servicios de Capacitación y Adiestramiento), del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), para el Ejercicio Fiscal 2023”, se aprueba el reglamento para el otorgamiento de becas y de capacitación en el SENAVE, estableciendo en su Anexo I “Reglamento para el Otorgamiento de Becas (Rubro 841) y Capacitaciones (Rubro 290)”, lo siguiente:

**Artículo 18.-** “Capacitación de los recursos humanos. Se entenderá por capacitación de los recursos humanos a todo proceso de enseñanza, aprendizaje o actualización, así como el desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes positivas en el servidor público tendientes a optimizar su desempeño y a promover su superación profesional dentro del servicio público”.

**Artículo 19.-** “Cobertura de las Capacitaciones. Los gastos en concepto de capacitación incluyen: inscripciones, matrículas y otros gastos inherentes a la capacitación del personal. Podrán otorgarse capacitaciones nacionales o internacionales”.

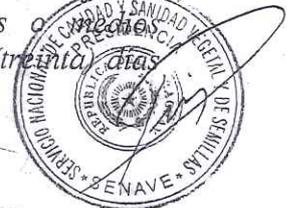
**Artículo 20.-** “Clasificación de Capacitaciones. Los programas de capacitación se clasificarán en los siguientes eventos: d) ciclo de charlas: Actividad académica cuya duración oscila entre cuatro (4) y doce (12) horas en donde se abordan temas específicos de manera magistral”.

**Artículo 31.-** “Informe final. El servidor público beneficiado con una capacitación deberá presentar a la Dirección de Gestión de Personas un informe resumido del evento capacitación, así como los materiales teóricos o magnéticos si los hubiere. El plazo de presentación no podrá superar 30 (treinta) días una vez concluido el evento”.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Torres de Oviedo  
Directora General





RESOLUCIÓN N° 476-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “NORMA ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN” Y LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, REGLAMENTOS DEL ONA APLICABLES”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-3-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

**Artículo 36.-** “El beneficiario de una beca o capacitación deberá divulgar los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberá presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas. El plazo para la presentación de la propuesta es de 60 (sesenta) días desde la culminación del evento”.

**Que,** por Providencia N° 1482/23, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Anual para el Ejercicio Fiscal 2023, para la Actividad 01 “Servicios Fitosanitarios”, a ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

**Que,** por Acta N° 25 de fecha 11 de julio de 2023, el Comité de Becas y de Capacitación, referente al análisis del Expediente MEU SENAVE N° 4583/23, ha recomendado la aprobación para la participación de las servidoras públicas del SENAVE, *Jazmín Yeruti Mongelos Franco*, con C.I. N° 4.826.303 y *Eliza Adriana Rolón Sánchez*, con C.I. N° 4.783.153, en el curso sobre “Norma ISO/IEC 1725:2017 “Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayos y de Calibración” y las Políticas, Criterios, Reglamentos del ONA aplicables”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación – ONA, y a ser desarrollado del 18 al 20 de julio del 2023, autorizando el pago de la suma total de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), monto que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”, a favor de la organizadora del evento.

**Que,** la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: a) Administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales en materias relacionadas a los fines del servicio; y, p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 476-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “NORMA ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN” Y LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, REGLAMENTOS DEL ONA APLICABLES”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-4-

Que, por Providencia N° 735/23, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 588/23 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda autorizar la participación de las servidoras públicas Jazmín Yeruti Mongelos Franco, con C.I. N° 4.826.303 y Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153, en el curso sobre “Norma ISO/IEC 1725:2017 “Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayos y de Calibración” y las Políticas, Criterios, Reglamentos del ONA aplicables”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación – ONA, autorizando a la Dirección General de Administración y Finanzas, a proceder al pago correspondiente, todo ello de acuerdo a lo recomendado por el Comité de Becas y de Capacitación, en su Acta N° 25/23.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

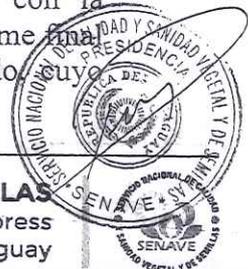
EL PRESIDENTE DEL SENAVE

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la participación de las señoras Jazmín Yeruti Mongelos Franco, con C.I. N° 4.826.303 y Eliza Adriana Rolón Sánchez, con C.I. N° 4.783.153, servidoras públicas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), en el curso sobre “Norma ISO/IEC 1725:2017 “Requisitos Generales para la competencia de los Laboratorios de Ensayos y de Calibración” y las Políticas, Criterios, Reglamentos del ONA aplicables”, organizado por el Organismo Nacional de Acreditación – ONA, y a ser desarrollado del 18 al 20 de julio de 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas a proceder al pago de Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones), en concepto de capacitación, a favor del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) - Organismo Nacional de Acreditación (ONA), que deberá ser imputado en el Objeto de Gasto 291 “Capacitación del Personal del Estado”.

Artículo 3°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la capacitación deberán presentar en la Dirección de Gestión de Personas, un informe final del curso participado, que estará acompañado del certificado o título obtenido, cuyo



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express Asunción - Paraguay



RESOLUCIÓN N° ...476-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA PARTICIPACIÓN DE SERVIDORAS PÚBLICAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), EN EL CURSO SOBRE “NORMA ISO/IEC 17025:2017 “REQUISITOS GENERALES PARA LA COMPETENCIA DE LOS LABORATORIOS DE ENSAYOS Y DE CALIBRACIÓN” Y LAS POLÍTICAS, CRITERIOS, REGLAMENTOS DEL ONA APLICABLES”, Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER AL PAGO CORRESPONDIENTE”.

-5-

plazo de entrega no podrá superar los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la finalización del curso.

Artículo 4°.- DISPONER que las servidoras públicas beneficiadas con la Capacitación, deberán brindar a la institución algún servicio de difusión de los conocimientos adquiridos o capacitar a sus pares, y demás sectores interesados, para lo cual deberán presentar una propuesta de divulgación a la Dirección de Gestión de Personas, cuyo plazo para la entrega de la propuesta, no podrá exceder los 60 (Sesenta) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente resolución.

Artículo 5°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 6°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ PRESIDENTE



RG/ct/mc/lc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



